



PERÚ

MINISTERIO
DE SALUD

UE-402 SALUD NASCA
HOSPITAL "RICARDO CRUZADO RIVAROLA"

OFICINA DE
PERSONAL



"Año de la universalización de la salud"

CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO CONVOCATORIA CAS-02-D.U.029-2020

FE DE ERRATAS N° 01

Que estando a la cantidad de postulantes a las plazas puestas a concurso CAS-02-D.U. N°029-2020 Unidad Ejecutora 402.Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nasca, dicha convocatoria se enmarcar dentro de los parámetros del **D.U. N°037-2020 DECRETO DE URGENCIA QUE DICTA MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA EL SECTOR SALUD EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LOS EFECTOS DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN SU ART. 4;** para todos los profesionales que postulen a la presente convocatoria, por lo que se procede a corregir dicho error.

Artículo 4.- Creación del SERVICIO COVID ESPECIAL–SERVICER Autorízase durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, la creación del SERVICIO COVID ESPECIAL–SERVICER, en el cual pueden participar los profesionales de la salud peruanos y extranjeros. Este servicio tiene como duración el periodo de vigencia de la emergencia sanitaria hasta treinta días calendario posteriores al término. Para su implementación, la contratación de los profesionales se realiza mediante el régimen especial del Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; y, al término del servicio, se otorga una constancia por el tiempo efectivo que se contabiliza como parte del SERUMS regulado por Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud.

Este servicio no es válido para la postulación al residentado médico, enfermería, odontología, químico farmacéutico y obstetricia



OFICINA DE PERSONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
DIRECCIÓN DE PERSONAL
C. M. P. 17542